

166675

CSN/AIN/10/IRA/1862/07

Hoja 1 de 2

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintiséis de julio de dos mil siete en **CEMEX ESPAÑA, SA**, sita en c/ [REDACTED] de Morata de Jalón (Zaragoza).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de fecha 30-01-03 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/Z-42/91).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de 2 equipos de rayos X para análisis químico de materias primas, productos intermedios y producto terminado de cemento, cuya marca, modelo y características radiológicas se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Los 2 equipos se encontraban inoperables definitivamente y no se iban a reparar ni reemplazar por otros similares ya que los análisis se realizaban con un equipo de espectrometría de fluorescencia de rayos X con aprobación de tipo de aparato radiactivo. \_\_\_\_\_

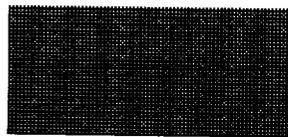


- Según se manifestó, el Titular había decidido el cese definitivo de funcionamiento de la instalación radiactiva y estaban elaborando la documentación para solicitar la clausura de la instalación radiactiva, de acuerdo con la especificación 19ª de la autorización vigente. \_\_\_\_\_
- Habían remitido al CSN el informe anual de 2006. \_\_\_\_\_
- Disponían de un trabajador con Licencia de Supervisor y de 3 con Licencia de Operador, vigentes, clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa, con lecturas mensuales y dosis equivalentes acumuladas en el último año oficial < 1 mSv. \_\_\_\_\_

#### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de agosto de dos mil siete.



#### TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CEMEX ESPAÑA, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Morata de Jalón, 6 de agosto de 2007

